

29 de junio de 2021 memorial proceso 11001-41-89-066-2019-01314-00

Arturo Mancipe <arturomancipev@gmail.com>

Mar 29/06/2021 16:31

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (119 KB)

29 de junio de 2021 memorial proceso 11001-41-89-066-2019-01314-00 .pdf;

Cordial saludo, adjunto PDF 29 de junio de 2021 memorial proceso 11001-41-89-066-2019-01314-00 SOLICITUD PRINCIPAL DE ADICIÓN, DE FORMA SUBSIDIARIA PRIMERA SOLICITUD DE ACLARACIÓN, DE FORMA SUBSIDIARIA SEGUNDA RECURSO DE REPOSICIÓN, Y DE FORMA SUBSIDIARIA TERCERA RECURSO DE APELACIÓN.

--

CARLOS ARTURO MANCIPE VILLAMARÍN

Abogado especialista

Celular 3124457064

29 de junio de 2021

Señor (a)

JUEZ (A)

JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO CONTINUACIÓN - RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
Radicado: 11001-41-89-066-2019-01314-00

Demandante: MARIA STELLA SANDOVAL DE VILLAMARIN

Demandado: JAIME VILLAREAL IRIARTE
ANA MARIA VILLAREAL ANGEL
DANIEL VILLAREAL ANGEL

Asunto: SOLICITUD PRINCIPAL DE ADICIÓN, DE FORMA SUBSIDIARIA PRIMERA SOLICITUD DE ACLARACIÓN, DE FORMA SUBSIDIARIA SEGUNDA RECURSO DE REPOSICIÓN, Y DE FORMA SUBSIDIARIA TERCERA RECURSO DE APELACIÓN.

Cordial saludo, CARLOS ARTURO MANCIPE VILLAMARÍN en mi calidad de mandatario judicial de la parte demandante a través del presente memorial me permito con respecto del auto del 24 de junio de 2021, solicitar de forma principal adición de auto, de forma subsidiaria primera solicitud de aclaración de auto, de forma subsidiaria segunda recurso de reposición de auto, y de forma subsidiaria tercera recurso de apelación de auto, de la siguiente forma:

CAPITULO PRIMERO: SOLICITUD DE ADICIÓN DE AUTO

Solicito que en la forma prevista en el artículo 287 del C.G.P., se proceda a adicionar el auto del 24 de junio de 2021, debido a que se omitió decidir en el auto sobre los siguientes puntos, es decir sobre las solicitudes de intereses, respecto de las cuales era menester resolver, dado que fueron pedidos en la solicitud de ejecución, y que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento:

2- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/ABR/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

4- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/MAY/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

6- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUN/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

8- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUL/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

10- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/AGO/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

12- *Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/SEP/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.*

14- *Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/OCT/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.*

16- *Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/NOV/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.*

18- *Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/DIC/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.*

20- *Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/ENE/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.*

22- *Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/FEB/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.*

24- *Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/MAR/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.*

26- *Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/ABR/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.*

28- *Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/MAY/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.*

30- *Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUN/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.*

32- *Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUL/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.*

34- *Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/AGO/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.*

C- *Solicito librar mandamiento ejecutivo por los intereses legales sobre la cifra mencionada en el anterior literal, a partir de la fecha de ejecutoria del auto que aprueba o imparte aprobación de costas fecha la cual se estima desde el 28 de abril de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de dicha suma de dinero.*

E- *Solicito librar mandamiento ejecutivo por los intereses legales sobre la cifra mencionada en el anterior literal, a partir del 09 de febrero de 2021, que es el día siguiente a la fecha de la ejecutoria de la sentencia que declaró prósperas las pretensiones de la restitución del inmueble arrendado, y hasta cuando se verifique el pago total de dicha suma de dinero.*

De acuerdo con lo anterior solicito respetuosamente que se adicione el auto antes referido con el objeto de resolver sobre los anteriores numerales y literales que corresponden a la solicitud de ejecución.

CAPITULO SEGUNDO: DE FORMA SUBSIDIARIA PRIMERA SOLICITUD DE ACLARACION DE AUTO

De forma subsidiaria primera a la anterior me permito solicitar que en la forma prevista en el artículo 285 del C.G.P., se proceda a aclarar el auto del 24 de junio de 2021, en el sentido de expresar la motivación por la cual en el auto referido no hubo pronunciamiento sobre los siguientes puntos, es decir sobre las solicitudes de intereses, respecto de las cuales era menester pronunciarse, dado que fueron pedidos en la solicitud de ejecución, y que dicha omisión ofrece verdadero motivo de duda, dicha aclaración deberá versar sobre por qué no se libró mandamiento por:

2- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/ABR/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

4- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/MAY/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

6- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUN/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

8- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUL/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

10- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/AGO/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

12- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/SEP/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

14- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/OCT/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

16- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/NOV/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

18- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/DIC/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

20- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/ENE/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

22- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/FEB/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

24- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/MAR/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

26- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/ABR/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

28- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/MAY/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

30- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUN/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

32- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUL/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

34- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/AGO/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

C- Solicito librar mandamiento ejecutivo por los intereses legales sobre la cifra mencionada en el anterior literal, a partir de la fecha de ejecutoria del auto que aprueba o imparte aprobación de costas fecha la cual se estima desde el 28 de abril de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de dicha suma de dinero.

E- Solicito librar mandamiento ejecutivo por los intereses legales sobre la cifra mencionada en el anterior literal, a partir del 09 de febrero de 2021, que es el día siguiente a la fecha de la ejecutoria de la sentencia que declaró prósperas las pretensiones de la restitución del inmueble arrendado, y hasta cuando se verifique el pago total de dicha suma de dinero.

De acuerdo con lo anterior pido que por favor se aclare el auto en los anteriores puntos.

CAPITULO TERCERO: DE FORMA SUBSIDIARIA SEGUNDA INTERPOSICION DE RECURSO DE REPOSICION DE AUTO

De forma subsidiaria segunda a las anteriores me permito interponer recurso de reposición para que en la forma prevista en el artículo 318 del C.G.P., se proceda a reponer el auto del 24 de junio de 2021, en el sentido de librar mandamiento de pago por los siguientes conceptos, es decir sobre los intereses que fueron solicitados, dado que fueron pedidos en la solicitud de ejecución y son los siguientes:

2- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/ABR/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

4- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/MAY/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

6- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUN/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

8- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUL/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

10- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/AGO/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

12- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/SEP/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

14- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/OCT/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

16- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/NOV/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

18- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/DIC/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

20- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/ENE/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

22- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/FEB/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

24- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/MAR/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

26- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/ABR/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

28- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/MAY/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

30- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUN/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

32- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUL/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

34- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/AGO/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

C- Solicito librar mandamiento ejecutivo por los intereses legales sobre la cifra mencionada en el anterior literal, a partir de la fecha de ejecutoria del auto que aprueba o imparte aprobación de costas fecha la cual se estima desde el 28 de abril de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de dicha suma de dinero.

E- Solicito librar mandamiento ejecutivo por los intereses legales sobre la cifra mencionada en el anterior literal, a partir del 09 de febrero de 2021, que es el día siguiente a la fecha de la ejecutoria de la sentencia que declaró prósperas las pretensiones de la restitución del inmueble arrendado, y hasta cuando se verifique el pago total de dicha suma de dinero.

De acuerdo con lo anterior solicito que se reponga el auto antes referido y se ordene el pago de los intereses antes mencionados.

CAPITULO TERCERO: DE FORMA SUBSIDIARIA TERCERA INTERPOSICION DE RECURSO DE APELACION DE AUTO

De forma subsidiaria tercera a las anteriores me permito interponer recurso de apelación, para que en la forma prevista en el artículo 320 del C.G.P., se proceda a revocar el auto del 24 de junio de 2021, y en su lugar se procesa a librar mandamiento

de pago por los siguientes conceptos, es decir sobre los intereses que fueron solicitados, dado que fueron pedidos en la solicitud de ejecución y son los siguientes:

2- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/ABR/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

4- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/MAY/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

6- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUN/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

8- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUL/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

10- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/AGO/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

12- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/SEP/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

14- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/OCT/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

16- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/NOV/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

18- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/DIC/2019, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

20- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/ENE/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

22- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/FEB/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

24- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/MAR/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

26- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/ABR/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

28- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/MAY/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

30- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUN/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

32- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/JUL/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

34- Por los intereses legales, sobre la cifra mencionada en el anterior numeral, a partir del 06/AGO/2020, y hasta cuando se verifique el pago total de dicho canon.

C- Solicito librar mandamiento ejecutivo por los intereses legales sobre la cifra mencionada en el anterior literal, a partir de la fecha de ejecutoria del auto que aprueba o imparte aprobación de costas fecha la cual se estima desde el 28 de abril de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de dicha suma de dinero.

E- Solicito librar mandamiento ejecutivo por los intereses legales sobre la cifra mencionada en el anterior literal, a partir del 09 de febrero de 2021, que es el día siguiente a la fecha de la ejecutoria de la sentencia que declaró prósperas las pretensiones de la restitución del inmueble arrendado, y hasta cuando se verifique el pago total de dicha suma de dinero.

De acuerdo con lo anterior solicito que se revoque el auto antes referido y se ordene el pago de los intereses antes mencionados.

III. PRUEBAS DE LAS PRESENTES SOLICITUDES Y RECURSOS

Pido que como prueba se tenga todo lo obrante en el proceso verbal sumario – restitución y ejecutivo a continuación.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO MANCIPE VILLAMARÍN
C.C. No. 1.049.621.492 de Tunja (Boyacá)
T.P. No. 229.355 del C.S. de la J.